

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIO DE SUBVENCIONES**

BDNS (Identif.): 932501.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932501>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 29 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Municipios y EATIM de la provincia de Ciudad Real para el Plan de Escuelas Deportivas 2026-2027.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios, sus organismos autónomos, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para financiar, con una duración mínima de 6 meses, la organización de Escuelas Deportivas 2026-2027 por los Ayuntamientos, sus organismos autónomos y las EATIM de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio de 2022.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio, Organismo Autónomo o EATIM es de 600 euros por Escuela Deportiva, pudiendo solicitarse un máximo de tres Escuelas (municipios menores de 1.500 habitantes) y un máximo de cuatro Escuelas (municipios a partir de 1.500 habitantes).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7793775.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/932501>.

Anuncio número 3128

